B

Ciudad de México, febrero de 2020.

**MARCO TEÓRICO DE LA ESCUELA ABIERTA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA 2020**

**¿Por qué se propone un modelo de educación comunitaria para la Escuela Abierta de Economía Social y Solidaria?**

El proyecto de la “Escuela Abierta de Economía Social y Solidaria”, como propuesta de trabajo del área de Desarrollo Cultural Comunitario, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Innovación Cultural, responde a la necesidad primordial de acercar y entrelazar los conocimientos básicos que debe de conocer cualquier individuo, colectivo u organización que busca la relación entre la participación de la sociedad a partir de un circuito de economía interna, del reconocimiento a una diversidad cultural y de una participación activa como eje central para la búsqueda de nuevas alternativas de capacitación o concientización, todo ello desde la perspectiva de la cultura comunitaria.

Tomando en cuenta que nuestro Sistema Educativo Nacional (SEN), reconoce, por lo menos, tres modalidades de atención: regular escolarizada, comunitaria o para población con necesidades educativas especiales, y en todos estos casos debe de cumplir con los tres principios básicos que marca el artículo 3º de la Constitución Política de nuestra nación: *gratuita, laica y democrática*. El primero de estos principios se refiere a que la educación emanada del Estado no debe de cobrarse especialmente la de mayor cobertura, nivel básico, como mínimo; el segundo de ellos, se basa en el respeto a la diversidad religiosa o de credo sin que ninguna iglesia se involucre en los planes y programas de estudio promovidos por el Estado; el último de ellos profiere que la educación debe de dar las mismas condiciones a todos para la recepción y generación de conocimiento, sin distinción de ningún tipo.

En los términos establecidos por la Constitución de la Ciudad de México, aprobada el 31 de enero de 2017, en que el artículo 8 titulado “Ciudad educadora y del conocimiento”, en su apartado A numeral 12 y en su apartado D acerca de los derechos culturales, como el eje rector del derecho a la cultura en la metrópoli, en sus numerales 1 y 3, y dentro del artículo 33 que en su numeral 1 enmarcan los principios de la administración pública local como son: la innovación, la atención ciudadana, el gobierno abierto (en términos del manejo de la información), integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal, los cuales pueden enmarcarse con los fundamentos de la educación y el fomento de las sociedades cooperativas.

En el caso de la educación comunitaria, también conocida como transformadora o popular, fundamentada por hacedores insignes como el peruano José Carlos Mariátegui o el precursor carioca Paulo Freire, bajo un modelo de capacitación masiva no escolarizada, también se incluyen los principios de *inclusión, multiculturalidad, abierta a la comunidad, concientización del sujeto y generadora de un dialogo intercultural*. Naciones sudamericanas, como Perú y Argentina, cuentan con proyectos de legislación aprobados para incluir esta modalidad educativa a sus sistemas educativos formales o escolarizados, en el caso de México los únicos avances formales que reconoce la legislación es la educación intercultural bilingüe y la educación inclusiva basada en adecuaciones curriculares para poblaciones con necesidades educativas especiales, dirigida a personas que presentan alguna discapacidad de carácter intelectual,

pero como tal no está reconocido aún un sistema alterno o paralelo basado en los principios de la educación comunitaria o popular.

Esencialmente, se deben de conocer, y entrelazar con la educación popular, cada uno de los principios básicos con los que se promueve la filosofía del cooperativismo, presentados durante la II Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) donde se define como una forma de organización alterna, tanto para el sector laboral como en el educativo (desde la visión de una educación cooperativa); dichos principios son: *a) membresía abierta y voluntaria, b) el control democrático de los miembros de la sociedad cooperativa, c) la participación económica de los miembros, d) la autonomía e independencia en cuestiones de ayuda mutua, e) educación, formación e información enfocada a conocer la naturaleza y beneficios del cooperativismo. f) compromiso con la comunidad. g) acción humana apegada a la sustentabilidad y al cuidado del medio ambiente.*

Como tallerista o facilitador de un taller comunitario es primordial comprender el derecho básico que tiene cualquier ciudadano de a pie, los integrantes de un colectivo comunitario, o los grupos que buscan constituir una cooperativa o iniciativa cultural, de manera más formal, y que para ese fin debe de allegarse de las herramientas teóricas y conceptuales desde el punto de vista social, técnico o de cultura general que le permita adentrarse e investigar sobre formas de organización, alternas al sistema capitalista, y que le permitan entender cuales serían las bases para visualizar el desarrollo de un proyecto cultural o artístico, el cual presente a la cultura comunitaria como una herramienta o medio que promueva un conjunto de alternativas para la mejora en el bienestar de su barrio o colonia, el posicionamiento de un bien material o producto en un mercado regional o promover una cultura del diálogo de las comunidades en que se busca incidir.

Otro aspecto de gran relevancia es la observación de la Economía Social y Solidaria como un concepto de carácter integrador que engloba un enfoque de capacidades inclusivas y un conjunto de miradas sociales que permiten comprender cuestiones como: el enfoque de género, la sustentabilidad, la cosmovisión de los pueblos originarios, el ejercicio de los derechos humanos, en específico del ejercicio de los derechos culturales, la migración y otros movimientos que han empujado a que la economía ponga en el centro del debate al ser humano, las comunidades, sus condiciones de vida y apostando por definiciones como son el consumo justo, racional y a nivel local.

Hay que tener presente que el estudio de la Economía Social y Solidaria ha permitido incorporar a un conjunto de principios y valores universales que rigen a las comunidades, los colectivos comunitarios y las relaciones entre los individuos dentro de los cuales puede mencionarse: justicia, fraternidad económica, solidaridad social, compromiso ambiental y con los entornos, equidad de oportunidades y democracia directa